

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

26423 *Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial de extracto del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador nº PS/00352/2009 por imposibilidad de notificación en su domicilio.*

No habiendo sido posible la notificación en el domicilio conocido de doña Caterine Cortez Escobar, DNI 50.900.325-z, tras dos intentos infructuosos, procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás artículos aplicables.

En consecuencia, se indica que el Director de la Agencia Española de Protección de Datos ha iniciado el PS/00352/2009.

El Director de la Agencia Española de Protección de Datos es competente para resolver este procedimiento según lo establecido en los artículos 37.g y 36 de la Ley Orgánica 15/1999.

Se otorgan quince días hábiles a doña Caterine Cortez Escobar para que formule las alegaciones y proponga las pruebas que considere convenientes pudiendo aplicarse los efectos previstos en el artículo 8 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto.

De no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación de este procedimiento, la iniciación se considerará propuesta de resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto. Conforme a lo establecido en el artículo 107 de la LRJPAC, contra el presente acto no cabe recurso administrativo alguno. Podrá pasar a recoger el texto íntegro de la Resolución en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en la sede de la Agencia Española de Protección de Datos, calle Jorge Juan, 6, 4ª planta, servicio de notificaciones, 28001 Madrid.

Madrid, 23 de julio de 2009.- El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.

ID: A090058382-1